



DECRETO N° 0643
NEUQUÉN, 14 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-1196-M-2022 y la Ordenanza N° 14735; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Neuquén presenta un constante crecimiento poblacional, convirtiéndola en la urbe más importante de la Patagonia Argentina;

Que en consecuencia, se produce un crecimiento muy importante del parque automotor, tanto el radicado en la ciudad, como el que día a día ingresa y egresa de la ciudad por cuestiones laborales, comerciales, turísticas, entre otras;

Que es responsabilidad del Municipio articular las acciones necesarias para generar una mejor calidad de vida de las y los ciudadanos, siendo la gestión del tránsito un desafío al que se le debe dar la atención necesaria;

Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con espacios públicos disponibles para la implementación de estacionamientos, cuyo óptimo aprovechamiento puede propiciar el desarrollo de actividades diversas;

Que en este sentido, es necesario elaborar e implementar un Marco Regulatorio para la Explotación de los Estacionamientos de la ciudad de Neuquén, para prestar el servicio mediante concesiones de obra pública;

Que esta modalidad de ejecución de obra, donde el Estado Municipal dispone de la tierra y provee el marco normativo para la realización de una obra concesionada, y el privado aporta la inversión económica y la explota, es beneficiosa porque evita al Estado Municipal disponer de recursos presupuestarios propios;

Que por su parte, la Ley Provincial N° 687 de Obra Pública, de aplicación en la ciudad de Neuquén por adhesión mediante Ordenanza N° 937, prevé y regula en su artículo 10°) inciso b), que la contratación de obras públicas podrá realizarse mediante la concesión de obras públicas;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14735, mediante la cual se reguló el marco regulatorio de las concesiones de obras y posterior explotación de estacionamientos;


MARIANA JONAS AGUILAR
Secretaria de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Neuquén y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0643-24

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Dirección General de Asesoría Legal, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14735;

Que mediante Decreto N° 0242/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14735 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 30 de mayo de 2024, mediante la cual se reguló el marco regulatorio de las concesiones de obras y posterior explotación de estacionamientos.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y por el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO
NICOLA.


Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

